13

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

En la Villa de osso a quatro dias del mes de Julio
de mill y seis.os y setenta y ocho años sus mds. el Sr. Din
despano y Juan moreno Alcaldes hor.os desta Villa man
daron se les notifique a Pedro talon y Pablo melgarejo
Regidores anales desta Villa a bento de ser ido anganado
la provision de su mag.d y Señores de su Real Consejo de las
ordenes para que Dn. Joseph Carrillo de toledo Gobor.
de la Villa de Ocaña benga a hazer ynseculacion de Al
caldes ordinarios y demas que se lo an entregado a Al
guaziles casados ser de la dicha villa de Ocaña el qual
la a echo notoria desde los primero de marco pasado deste
año hasta aora el dho Sr. Governador no a cumplido
con el thenor de dicha Real provision y es necesario que en el
ynterin questa Villa recurre a dar quenta a su mag.d
y Señores de su Real Consejo de las ordenes sobre
que se despache nueba provision para que el dho Sr. Gor.
benga a azer ynseculacion de oficios de esta dha Villa
abiendose juntado en ayuntam.to los dhos Pedro
talon y Pablo melgarejo no convienen en ninguna
novedad ni en cosa alguna de remover oficios
de Regidores anales Alguacil mayor Alcalde
de la Hermandad y mayordomo de propios de los
dhos se resuelben a condarlo Con asiento mandaron
se les notifique no salgan desta Villa asta tanto
que sus mds lo acuerden Con asiento para que en
acuerdo y parecer se probea lo que convenga so
pena de cinquenta ducados aplicados para la Ca